

Departamento de Industrias Marítimas Auxiliares



Objetivo:

- Desarrollar, reglamentar y promocionar los servicios marítimos auxiliares, a través de instrumentos de comunicación e información efectiva.
- Incentivar el sector marítimo con nuevas leyes fiscales.
- Fácil implementación de nuevos servicios marítimos auxiliares.
- Rápida capacidad de cumplimiento de Resoluciones y Reglamentaciones.
- Introducción de tarifas competitivas con el mercado regional.

Funciones:

- Gestionar los trámites de Licencias de Operación de los servicios marítimos auxiliares garantizando su cumplimiento basados en el reglamento de licencia de operación y ratificados por la República de Panamá.
- Coordinar e integrar las diferentes direcciones y departamentos con el departamento de Industrias Marítimas Auxiliares involucrados en la ejecución de los trámites de licencia de operación.
- Coordinar la realización de las actas para el inicio de operaciones de los solicitantes de Licencia de Operación.
- Dar instrucciones para el inicio de la facturación de la Licencia de Operación.
- Tramitar las solicitudes de inclusión de áreas, equipos y servicios a la Licencia de Operación.
- Gestionar la entrega de la Licencia de Operación.
- Mantener actualizados los requisitos para la Licencia de Operación.
- Desarrollar y proponer estrategias de promoción de inversiones en el segmento de la industria marítima auxiliar basadas en historias de éxito.
- Desarrollar planes de negocios y perfiles de proyectos de la industria marítima auxiliar que resulten atractivos al sector.

- Confeccionar el mapa interactivo de localización de las diferentes actividades y ofertas de la industria marítima auxiliar.
- Ejecutar iniciativas que permitan conocer el movimiento del mercado nacional de las industrias marítimas auxiliares, con el fin de atraer a más proveedores del servicio.
- Facilitar el material y otros recursos informativos para mantener actualizada la web de la AMP.
- Definir y distribuir los requisitos y procedimientos que la Dirección exige para aprobar las modalidades de inversiones posibles.
- Realizar los análisis de tendencias en la industria de los servicios marítimos auxiliares.



- Difundir los acuerdos de cooperación entre la AMP y otros organismos, de manera que se abran posibilidades de emprender esfuerzos en la promoción de las industrias marítimas auxiliares.
- Evaluar e investigar que los procesos de otorgamiento de las licencias de operación cumplan con las

tendencias del mercado internacional de las industrias marítimas auxiliares.

- Actualizar el directorio de las Industrias Marítimas Auxiliares, con toda la información referente a la actividad marítima.
- Aplicar encuestas dentro de las normas de gestión de calidad, para conocer y monitorear las condiciones en la prestación del servicio.

Nº	Documento	Asunto	Fecha
1	Resolución JD Nº 027-2008	Que aprueba el Reglamento para otorgar Licencias de Operación de los servicios Marítimos Auxiliares	21 de enero de 2008
2	Resolución JD Nº 222-2008	Reglamento sobre la Gestión Integral de los desechos generados por los Buques y Residuos de la carga de la República de Panamá	7 de noviembre de 2008

Información de Contacto:

Lic. Maricarmen Name

Jefa del Departamento de Industrias Marítimas Auxiliares

Teléfono: (507) 501-5151

P.O. BOX: 0843-0533 Balboa Ancón-Panamá, República de Panamá

e-mail: mname@amp.gob.pa